



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

**PERTENENCIA - 252863103001-2021-00185-00**  
**DEMANDANTES: CARLOS ALBERTO CABRERA Y OTROS**  
[matelupa@outlook.com](mailto:matelupa@outlook.com) ; [matelupa@yahoo.es](mailto:matelupa@yahoo.es)  
**DEMANDADA: INDETERMINADOS**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Apórtese el certificado de tradición y libertad del predio objeto de usucapión en donde pueda visualizarse la tradición del mismo, actualizado con una vigencia no inferior a un (1) mes.
2. Aclare la razón por la cual fungen como demandantes CARLOS ALBERTO CABRERA y KELLY JOHANNA CABRERA si ellos son propietarios del bien inmueble objeto del proceso, conforme lo informa el certificado especial de pertenencia aportado.
3. Sirvase dirigir la demanda contra los titulares de derecho real de dominio, esto es, CARLOS ALBERTO CABRERA y KELLY JOHANNA CABRERA, de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico [secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

  
**MÓNICA CRISTINA SOPEÑO DUQUE**